

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.969 · 1990

LEY 10.969

Boletín Oficial, 30 de octubre de 1990 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.969

LEY 10969

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la ciudad de Junín, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección H, Manzana 76-b, Parcela 6, inscripto su dominio bajo el Folio 1997/76, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El inmueble donado, será destinado al funcionamiento de la Sede Regional de Enlace para Información, resoluciones y circulares dispuestas por la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolución de la Entidad donataria y/o si se cambiare el destino fijado en el artículo anterior, se operará la reversión del dominio a favor de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna por parte de la donataria.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.969. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).